

ACTA N° 13-2018 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvño. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19FEB018.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 12-2018.

Se dio lectura al Acta N° 12-2018 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 12-2018.

III.- INFORMACION CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 4															
1.- Oficio N° 231 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 14FEB018, solicitando autorización para realizar refuerzo del rubro de Material Médico Quirúrgico e Instrumental Menor del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, del rubro de Medicamentos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por un monto de US\$ 60,000.00. Ya que el Hospital Militar Central se encuentra desabastecido, siendo estos materiales de extrema urgencia; ya que son indispensables para pacientes a los que se les realizan procedimientos quirúrgicos emergentes.	1.- Oficio N° 231 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique a la GACI y al COSAM, que se autoriza realizar la redistribución solicitada por el COSAM, para el rubro Material Médico Quirúrgico e Instrumental Menor del rubro de Medicamentos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por un monto de US\$ 60,000.00; según detalle: <table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>MONTO ASIGNADO</th><th>DISPONIBILIDAD</th><th>AJUSTE</th><th>NUEVA ASIGNACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>MEDICAMENTOS</td><td>\$ 3,231,500.00</td><td>\$ 502,617.00</td><td>- \$60,000.00</td><td>\$ 442,617.00</td></tr><tr><td>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL MENOR</td><td>\$ 200,000.00</td><td>\$ 1.25</td><td>+ \$60,000.00</td><td>\$ 60,001.25</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	DISPONIBILIDAD	AJUSTE	NUEVA ASIGNACIÓN	MEDICAMENTOS	\$ 3,231,500.00	\$ 502,617.00	- \$60,000.00	\$ 442,617.00	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL MENOR	\$ 200,000.00	\$ 1.25	+ \$60,000.00	\$ 60,001.25
CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	DISPONIBILIDAD	AJUSTE	NUEVA ASIGNACIÓN												
MEDICAMENTOS	\$ 3,231,500.00	\$ 502,617.00	- \$60,000.00	\$ 442,617.00												
MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL MENOR	\$ 200,000.00	\$ 1.25	+ \$60,000.00	\$ 60,001.25												

<p>2.- Oficio N° 288 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 19FEB018, solicitando autorización para iniciar un nuevo proceso para el "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo generador de Oxígeno Médico para el Sistema Hospitalario de la Fuerza Armada de El Salvador".</p>	<p>2.- Oficio N° 288 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique a la GACI y al COSAM, que se autoriza el inicio de un nuevo proceso para el "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo generador de Oxígeno Médico para el Sistema Hospitalario de la Fuerza Armada de El Salvador".</p>																				
<p>3.- Oficio N° 290 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 19FEB018, remitiendo la nómina de la Comisión de Alto Nivel para dar respuesta al Recurso de Revisión de la Licitación Pública 02/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, AÑO 2018, la cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="251 787 812 934"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>GRADO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAP.</td> <td>Karla María Ramírez de Martínez</td> <td>Representante de la Unidad Solicitante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Licda.</td> <td>Melba Elizabeth Ramírez de Torres</td> <td>Especialista en el bien</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Licda.</td> <td>Karla María Morales Campos</td> <td>Jurídico</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Admtivo.</td> <td>Ricardo Javier Martínez</td> <td>Digitador</td> </tr> </tbody> </table>	N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	1	CAP.	Karla María Ramírez de Martínez	Representante de la Unidad Solicitante	2	Licda.	Melba Elizabeth Ramírez de Torres	Especialista en el bien	3	Licda.	Karla María Morales Campos	Jurídico	4	Admtivo.	Ricardo Javier Martínez	Digitador	<p>2.- Oficio N° 290 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique a la GACI y al COSAM, que se autoriza el nombramiento de la Comisión de Alto Nivel para dar respuesta al Recurso de Revisión de la Licitación Pública 02/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "Suministro de material y reactivos de laboratorio clínico para el COSAM, año 2018, remitido por el COSAM.</p>
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO																		
1	CAP.	Karla María Ramírez de Martínez	Representante de la Unidad Solicitante																		
2	Licda.	Melba Elizabeth Ramírez de Torres	Especialista en el bien																		
3	Licda.	Karla María Morales Campos	Jurídico																		
4	Admtivo.	Ricardo Javier Martínez	Digitador																		

V. INFORME DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LINEAS TELEFONICAS PARA CERPROFA, AÑO 2018.

El Sr. Gerente de Adquisiciones, presento al Consejo Directivo, el informe de cierre del proceso de contratación de líneas telefónicas para CERPROFA, año 2018, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 08NOV017 el IPSFA notifica a la Gerencia General de CEFAFA, que para el 2018 no está considerada la contratación del servicio de línea fija instalado en CERPROFA

2. En fecha 22DIC017 fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo de éste Centro Farmacéutico, la adjudicación del servicio de telefonía con base GSM (CHIPS) por un monto de US\$ 400.75 a la empresa Telefónica Multiservicios S.A. de C.V. Lo cual fue notificado ese mismo día.

3. En fecha 04ENE018 fueron instaladas las líneas en las instalaciones de CERPROFA,

4. En fecha 08ENE018 el Administrador de Contrato, Ing. Salvador Abrego, reportó que las líneas habían presentado problemas de comunicación desde el primer día de uso.

5. En fecha 09FEB018 el Administrador de Contrato, se presentó a las instalaciones de CERPROFA con la empresa TELEFONICA a verificar las fallas y resolver los problemas de señal mediante SIMCARD de Base GSM en ROUTERS 3G para conectarlo al plante telefónico de CERPROFA, pero no se logró resolver el inconveniente.

6. En fecha 13FEB018 el administrador de contrato recomienda dejar sin efecto la contratación de las líneas fijas GSM y solicita autorización para realizar un nuevo proceso de contratación con telefonía fija con cable de cobre.

7. Se realizó sondeo de mercado para establecer el costo de la contratación de telefonía fija con cable de cobre el cual hace un estimado de US\$ 2,200.00 CON IVA y CESC incluido.

B. CONCLUSIONES

1. La tecnología GSM instalada en CERPROFA presento fallas de señal por lo que dificultaba la comunicación del personal con beneficiarios y otras instituciones.

2. Que se realizaron las gestiones necesarias con la empresa telefónica para mejorar la señal y no fue posible.

3. Que el monto presupuestado de \$600.00 para adquirir el servicio de telefonía fija con cable de cobre para las oficinas administrativas de CERPROFA no es suficiente, por lo que es necesario incrementar el presupuesto a dicho rubro.

C. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Se deje sin efecto la adjudicación del servicio de telefonía con base GSM (CHIPS) por un monto de US\$ 381.70 asignado a la empresa Telefónica Multiservicios S.A. de C.V.

2. Sea autorizado la realización de un nuevo requerimiento para la contratación del servicio de telefonía fija con cable de cobre, para las oficinas administrativas de CERPROFA mediante un nuevo proceso.

3. Se autorice el incremento del presupuesto actual de US\$ 600.00 a US\$ 2,200.00 para la contratación del servicio de telefonía fija con cable de cobre para las oficinas administrativas de CERPROFA.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General girar instrucciones al Sr. Gerente de Adquisiciones, para que realice un nuevo análisis para poder exponer otra opción en próxima reunión al Consejo Directivo.

VI.- INFORMACION CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum S/N de fecha 16FEB018, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual se hace referencia al Oficio N° 139 UCP/COSAM de fecha 27ENE018, en donde el COSAM solicita la compra del Medicamento Oncológico Riluzole 50 mg, 240 tabletas, la cual fue autorizada en reunión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 30ENE018, al respecto esa Gerencia informa que dicho requerimiento fue publicado en fecha 31ENE018 en COMPRASAL para la respectiva adquisición, al cual no asistió ningún ofertante.

De acuerdo a lo anterior, la GACI investigó sobre referido medicamento, verificando que se encuentra registrado en la Dirección Nacional de Medicamentos bajo el número F082630102002, el cual es para el tratamiento de Esclerosis Lateral Amiotrofica y su fabricante es Sanofi-Aventis, por lo que se gestionó con los distribuidores y representantes

de la marca en nuestro país, quienes refirieron que este producto no se encuentra en distribución en nuestro país, desde el año 2012.

Por lo anterior, ésta Gerencia General solicita autorización para dejar sin efecto la adquisición de 240 tabletas del medicamento oncológico Riluzole 50 mg., por no distribuirse en nuestro país.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique al Sr. Gerente de Adquisiciones, que se autoriza dejar sin efecto la adquisición de 240 tabletas del medicamento oncológico Riluzole 50 mg., por no distribuirse en nuestro país; asimismo se ordena comunicar al COSAM dicho acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, en relación a la Licitación Pública N° 02/2018/REAC-LABCLINIC/COSAM, denominada "Suministro de Material y Reactivos de Laboratorio Clínico, para el Comando de Sanidad Militar año 2018", lo siguiente:

a. En fecha 12FEB018, se le notificó a NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, la adjudicación correspondiente a \$ 4,400.00, según detalle siguiente:

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR									
Nº	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	DESCRIPCION DEL BIEN ADJUDICADO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
147	205-9590	TUBO AL VACIO POLIETILENO, TAPON ROJO DE HULE, CON ACTIVADOR DE COAGULACION PARA DETERMINACIONES QUIMICAS CON CAPACIDAD DE 8 A 10 ML	TUBO AL VACIO POLIETILENO, TAPON ROJO DE HULE, CON ACTIVADOR DE COAGULACION PARA DETERMINACIONES QUIMICAS CON CAPACIDAD DE 8 A 10 ML	TUBO AL VACIO POLIETILENO, TAPON ROJO DE HULE, CON ACTIVADOR DE COAGULACION PARA DETERMINACIONES QUIMICAS CON CAPACIDAD DE 8 A 10 ML	UNIDAD	GREINER VACCUTTE /AUSTRIA-USA	40,000	\$ 0.11	\$ 4,400.00
TOTAL								\$	4,400.00

b. El día 13FEB018 inició el período para que la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, hiciera uso del derecho de Recurso de Revisión, el cual finalizó el día 19FEB018.

c. En fecha 13FEB018 se presentó la empresa antes mencionada para hacer uso del Derecho de Vista de expediente.

d. En fecha 15FEB018, la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, presentó escrito informando que RECHAZABA la adjudicación, por estar en desacuerdo con la ponderación otorgada.

Por lo anterior, ésta Gerencia General, realiza las siguientes consideraciones:

1. El único momento oportuno en el cual, la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, tenía para expresar su inconformidad fue durante el período de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, y solamente a través de una interposición de Recurso de Revisión. En el cual tenía que haber fundamentado todas las razones de hecho y de derecho por las cuales no estaba conforme. Lo cual nunca fue realizado por NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.

2. Al no haber presentado ningún Recurso de Revisión, tiene que presentarse a firmar el contrato respectivo.

3. Ante la posibilidad de que NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, no se presente a firmar el contrato al Departamento de Asuntos Regulatorios, sin causa justificada en el plazo indicado, según el numeral 21.7.1.1 de la Base de Licitación Pública, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedando sujeto a las sanciones que establece la LACAP, y se procederá a adjudicarlo a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar, Art. 80 LACAP.

Por lo antes expuesto, se recomienda:

a. Declarar improcedente el escrito presentado por NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.

b. Que una vez se encuentre en firme la adjudicación de la Licitación, se mande a llamar a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, dentro de los dos días hábiles siguientes a partir de la notificación, para que se presente a firmar contrato al Departamento de Asuntos Regulatorios.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique al Sr. Gerente de Adquisiciones, las disposiciones siguientes:

a. Declarar improcedente el escrito presentado por NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.

b. Encomienda al Sr. Gerente General ordene a la Gerencia de Adquisiciones para que una vez se encuentre en firme la adjudicación de la Licitación, se mande a llamar a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, dentro de los dos días hábiles siguientes a partir de la notificación, para que se presente a firmar contrato al Departamento de Asuntos Regulatorios.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día diecinueve de febrero del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.

ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE

JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL

CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

VERSIÓN PÚBLICA